



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 630-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 16 de setiembre de 2025

**VISTO**, el Informe N° 2508-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 10/09/2025, del Ing. Jhonatan W. CARPIO OCHOA, con CIP N° 250365. Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien solicita la aprobación bajo Acto Resolutivo de la Modificación N° 05 del Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra, Saldo de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA. DISTRITO DE AYACUCHO. HUAMANGA" con CUI: N°2534035, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de La Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante el cual "Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/ GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG";

Que, con la Resolución Rectoral N° 255-2025-UNSCH-R, del 15/04/25, se aprueba el Expediente Técnico de la Meta 59, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI N° N°2534035, con un presupuesto por Administración Directa de S/.1'685,035.60 soles, a ejecutarse en 90 días calendarios.

Que, con Resolución Directoral N° 267-2025-DIGA-UNSCH, del 30/04/25, se aprueba la Ejecución de Obra de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, con Resolución Directoral N° 273-2025-DIGA-UNSCH, el 05/05/25, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01-2025, de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con Resolución Directoral N° 340-2025-DIGA-UNSCH, el 12 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 02-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 630-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 16 de setiembre de 2025

Que, con la Resolución Directoral N° 430-2025-DIGA-UNSCH, el 24 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 03-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";



Que con fecha 01 de julio del 2025, Se firma el ACTA DE SUSPENSION DE OBRA, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con fecha 21 de julio de 2025, se firma el acta de reinicio de la Obra, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035;

Que, con la Resolución Directoral N° 517-2025-DIGA-UNSCH, el 25 de julio del 2025 se aprueba el Modificación del Presupuesto Analítico N° 04-2025 de la Meta 59 Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, con fecha 23 de agosto de 2025 se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo Contractual N° 02 entre el Supervisor de Obra, Ing. Misael Quispe Ccallocunto, Residente de Obra, Wilmer Lázaro Arce y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Jhonatan Wilber Carpio Ochoa;

Que, mediante Informe N° 2508-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, el 10/09/25, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de conformidad al Acta de Suspensión de Plazo Contractual N° 02 y a sus conclusiones y recomendaciones esgrimidas en su informe, solicita la aprobación Resolutiva de la Modificación N° 05 del Presupuesto Analítico N° 01 del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNSCH. DISTRITO DE AYACUCHO. HUAMANGA" con CUI: N°2534035, por el importe de Treinta y Cuatro Mil Diez y 46/100 soles (S/. 34,010.46);

Que, con la R.R. N° 027-2025-UNSCH-R, del 13/01/25, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega al Director General de Administración, las facultades relacionadas a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde a la aprobación de las modificaciones del presupuesto analítico de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y las otras atribuciones del Titular del Pliego, teniendo en consideración las excepciones que dispone la normatividad señalada según corresponda, para el año fiscal 2025;

Que, el Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordancia con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 630-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 16 de setiembre de 2025

Y de conformidad a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; Ley N° 30220 - Ley Universitaria. Y el Reglamento de Organización y Funciones UNSCH vigente, aprobado con la Resolución Rectoral N° 041-2021-UNSCH-R, el 01/02/2021; resulta necesario resolver la presente solicitud de aprobación de la Modificación N° 05 del Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra, Saldo de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA. DISTRITO DE AYACUCHO. HUAMANGA" con CUI: N°2534035;



El Director General de Administración, en uso de las facultades conferidas por delegación y por Ley

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Modificación N° 05 del Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto, Saldo de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA. DISTRITO DE AYACUCHO. HUAMANGA" con CUI: N° 2534035, por el importe de Treinta y Cuatro Mil Diez y 46/100 soles (S/. 34,010.46), acorde al detalle consignado en el Anexo N° 01 siguiente:



### ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 05				
	ESPECIFICA	ANALITICO ANTERIOR	MODIFICACION	MODIFIC. N° 05
2.6.2.2.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	177,958.68	<b>-34,010.46</b>	143,948.22
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	391,738.75	0.00	391,738.75
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	237,327.04	<b>34,010.46</b>	271,337.50
2.6.32.12	MOBILIARIO	69,521.73	0.00	69,521.73
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	155,125.91	0.00	155,125.91
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	576,813.88	0.00	576,813.88
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	3,700.00	0.00	3,700.00
2.6.32.93	SEGURIDAD INDUSTRIAL	3,300.00	0.00	3,300.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	60,100.00	0.00	60,100.00
2.6.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	9,449.61	0.00	9,449.61
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	40,000.00	0.00	40,000.00
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO SI.</b>	<b>1,725,035.60</b>	<b>0.00</b>	<b>1'725.035.60</b>

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 630-2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 16 de setiembre de 2025

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones prevean las acciones pertinentes, a causa del presente acto resolutivo, en observancia a las disposiciones técnico administrativas vigentes y conforme corresponde a sus atribuciones, competencia funcional y administrativa.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**ARTÍCULO 4°.**- **NOTIFICAR**, formalmente la presente a quienes corresponda, conforme a Ley. **Encárguese** a la secretaria de la Dirección General de Administración, notifique la presente, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:  
RECTORADO;  
OCII; OPP;  
UP; UEI;  
Abastecimiento;  
Contabilidad;  
Tesorería;  
Archivo  
EEV/rcip

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho